

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, reguladas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural. Extracto BDNS (Identif.): 431189. [2018/15167]

Extracto de la Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Programa de fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, reguladas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

BDNS (Identif.): 431189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

1. Son beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quienes asuman la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones previstas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural (en adelante Arrur) delimitada.
2. Podrán asumir la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones: las Administraciones Públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y los consorcios.

Podrán igualmente asumir la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones, de acuerdo con el modelo de gestión acordado por el Ayuntamiento: Los propietarios, las comunidades y las asociaciones de comunidades de propietarios, los titulares de derechos reales o de aprovechamientos de las construcciones, edificaciones o fincas urbanas afectadas por el desarrollo del Arrur.

3. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la subvención se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

Segundo. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto la selección y financiación de las propuestas de delimitación de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (Arrur), en régimen de concurrencia competitiva, y la gestión de las ayudas correspondientes a las actuaciones subvencionables previstas en las Áreas seleccionadas, las cuales consistirán en la realización conjunta de obras de rehabilitación en viviendas, obras de construcción de edificios de viviendas en sustitución de edificios demolidos, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos, realojos de la población residente, en su caso, y los costes de los equipos y oficinas de información, gestión y acompañamiento social.
2. El coste de las actuaciones subvencionables, conforme establece el artículo 2.6 de las Bases Reguladoras, constituirá la inversión de la actuación en la cual se incluirán también los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que estén debidamente justificados. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras están contenidas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural. (DOCM nº 137, de 13 de julio de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria asciende a 6.341.215,00 euros que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las anualidades 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación	2018	2019	2020	2021	Total
A. Fondos propios					
17060000/G/431A/72000	0	21.160,00	81.015,50	87.054,00	189.229,50
17060000/G/431A/76000	0	21.160,00	81.015,50	87.054,00	189.229,50
17060000/G/431A/77000	0	21.160,00	81.015,50	87.054,00	189.229,50
17060000/G/431A/78173	0	343.620,00	567.108,50	609.378,00	1.520.106,50
Total Fondos Propios	0	407.100,00	810.155,00	870.540,00	2.087.795,00
B. Fondo finalista. Fondo 26					
17060000/G/431A/72000	0	88.411,50	153.384,50	183.546,00	425.342,00
17060000/G/431A/76000	0	88.411,50	153.384,50	183.546,00	425.342,00
17060000/G/431A/77000	0	88.411,50	153.384,50	183.546,00	425.342,00
17060000/G/431A/78173	0	618.880,50	1.073.691,50	1.284.822,00	2.977.394,00
Total Fondo 26	0	884.115,00	1.533.845,00	1.835.460,00	4.253.420,00
Total Financiación	0	1.291.215,00	2.344.000,00	2.706.000,00	6.341.215,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de financiación de Arrur, será de dos meses desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la subvención de las actuaciones contenidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural será el comprendido entre el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del Acuerdo de financiación suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento respectivo y el Ministerio de Fomento, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Las personas jurídicas, así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas, presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática, a través de los formularios incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes, preferentemente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), o también, mediante cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toledo, 27 de diciembre de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, una vivienda adecuada. Así lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicada la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural (DOCM nº 137, de 13 de julio de 2018), en adelante Orden 115/2018 de 4 de julio, cuyo objetivo último es mejorar la calidad de las viviendas y a la vez impulsar el sector de la construcción a través de las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (Arrur).

En con el artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

De conformidad con la disposición final segunda de la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, la convocatoria para la concesión de las ayudas reguladas en la misma se realizará por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, quedando habilitada para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 6.j) y 8.1 g) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Fomento, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Y en su virtud,

Resuelvo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Primera. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente resolución tiene por objeto la regulación de la selección y financiación de las propuestas de delimitación de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (en adelante Arrur), y la posterior gestión de las ayudas correspondientes a las actuaciones previstas en dichas Arrur, en desarrollo de lo establecido en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural (DOCM nº 137, de 13 de julio de 2018)

2. Son susceptibles de financiación, las propuestas que prevean la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de los ámbitos de actuación denominadas Arrur.

Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades familiares residentes y sus características y no en sustitución de otros u otras demolidas para dar una respuesta lo más adecuada posible a sus circunstancias y con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador.

3. Las subvenciones a las que se refiere esta resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la Orden 115/2018 de 4 de julio, por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia objetividad y no discriminación

Tercera. Financiación.

1. La cuantía total máxima establecida para la concesión de las ayudas en la presente convocatoria asciende a 6.341.215,00 euros que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las anualidades 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación	2018	2019	2020	2021	Total
A. Fondos propios					
17060000/G/431A/72000	0	21.160,00	81.015,50	87.054,00	189.229,50
17060000/G/431A/76000	0	21.160,00	81.015,50	87.054,00	189.229,50
17060000/G/431A/77000	0	21.160,00	81.015,50	87.054,00	189.229,50
17060000/G/431A/78173	0	343.620,00	567.108,50	609.378,00	1.520.106,50
Total Fondos Propios	0	407.100,00	810.155,00	870.540,00	2.087.795,00
B. Fondo finalista. Fondo 26					
17060000/G/431A/72000	0	88.411,50	153.384,50	183.546,00	425.342,00
17060000/G/431A/76000	0	88.411,50	153.384,50	183.546,00	425.342,00
17060000/G/431A/77000	0	88.411,50	153.384,50	183.546,00	425.342,00
17060000/G/431A/78173	0	618.880,50	1.073.691,50	1.284.822,00	2.977.394,00
Total Fondo 26	0	884.115,00	1.533.845,00	1.835.460,00	4.253.420,00
Total Financiación	0	1.291.215,00	2.344.000,00	2.706.000,00	6.341.215,00

2. Conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b).2º, del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en cualquier momento anterior a la resolución por la que se acuerde la delimitación y financiación de las Arrur, la cuantía total máxima establecida en el apartado anterior podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso de que la aportación finalista de otras administraciones públicas, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la resolución de la convocatoria.

3. La distribución de la cuantía total máxima estimada entre las distintas aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo. La alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

Cuarta. Beneficiarios.

1. Son beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quienes asuman la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones previstas en las Arrur seleccionadas.

2. Podrán asumir la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones: Las administraciones públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y los consorcios.

Podrán igualmente asumir la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones, de acuerdo con el modelo de gestión acordado por el Ayuntamiento: Los propietarios, las comunidades y las asociaciones de comunidades de propietarios, los titulares de derechos reales o de aprovechamientos de las construcciones, edificaciones o fincas urbanas afectadas por el desarrollo del Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural.

3. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la subvención se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

4. Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la subvención, al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de comunidades de propietarios, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la subvención recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

5. Cuando los beneficiarios sean personas físicas, deberán poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

6. Cuando sean personas jurídicas, deberán acreditar o declarar expresamente en su solicitud que se encuentran debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Capítulo II: Procedimiento de selección de propuestas. Acuerdos de financiación de las Arrur.

Quinta. Acuerdo de financiación de las Arrur. Plazo de ejecución de las actuaciones.

1. Para acceder a la financiación de las actuaciones subvencionables a que se refiere la presente resolución de convocatoria, deberá suscribirse previamente el Acuerdo de financiación del Arrur correspondiente entre la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito declarado y el Ministerio de Fomento.

2. En el Acuerdo de financiación se determinará el importe máximo de las subvenciones a conceder por cada Administración, distribuidas por tipos de actuaciones: rehabilitación, edificación, mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, reurbanización, equipo de información y gestión, y realojos temporales. Asimismo, se fijarán las anualidades correspondientes hasta un máximo de cinco, sin superar el ejercicio 2021.

3. En todo caso, las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2021.

Sexta. Requisitos de las Arrur.

Para acceder a la financiación de las actuaciones subvencionables a que se refiere la presente convocatoria, las Arrur, con carácter previo, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) El Arrur deberá estar delimitada territorialmente por acuerdo de la Administración competente. Podrá ser continua o discontinua (justificándose en todo caso la interrelación entre las actuaciones de rehabilitación programadas en cada zona) y deberá prever actuaciones para un número máximo de 110 viviendas rehabilitadas y 10 viviendas construidas en sustitución de otras demolidas previamente.
- b) Al menos un 70% de la edificabilidad sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro de los edificios objeto de actuación en el Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural o de la resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como destino el uso residencial de vivienda. Este requisito no será exigible en los supuestos de infravivienda y chabolismo

Séptima. Solicitudes de financiación de las Arrur y plazo de presentación

1. Las solicitudes de financiación se presentarán por los Ayuntamientos donde estén localizadas las actuaciones que se pretende financiar y se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de la provincia donde se localice el Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural. Se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario (Anexo I) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, los Ayuntamientos solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Sólo se admitirá una única solicitud por solicitante en cada convocatoria, En caso de presentación de más de una solicitud, solamente será admitida la presentada en último lugar.

5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos que se indiquen en la convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octava. Documentación.

Junto con la solicitud de financiación (Anexo I), los Ayuntamientos que quieran participar en el proceso de selección de propuestas de financiación de Arrur, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Documentación relativa a la propuesta:

- a) La delimitación espacial y la ficha resumen de la actuación, que contendrán la delimitación cartográfica del Arrur, en formato pdf y en fichero shape georreferenciado, incluyendo el resumen de los parámetros principales de la actuación y una relación que permita identificar inequívocamente las actuaciones propuestas.
- b) Una Memoria-Programa en la que constarán, al menos, los siguientes documentos:
 - Un Diagnóstico sobre la situación social, económica y ambiental del Área.
 - Un Programa de actuaciones que incluya la descripción de las actuaciones subvencionables, especificando el número de viviendas objeto de intervención, su idoneidad técnica, y las formas de su ejecución y gestión, así como su programación temporal. Deberá incorporarse una relación detallada de todas las fincas urbanas afectadas, con indi-

cación de su referencia catastral o, en el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Una Memoria de Viabilidad técnica que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.
- Una Memoria de Viabilidad Económica, que analizará la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los propietarios. En dicha memoria deberá constar el presupuesto total de la operación, desglosando y detallando las actuaciones, su localización concreta y los tipos e importes de las subvenciones que pudieran corresponder conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

En la Memoria de Viabilidad Económica deberán reflejarse igualmente los compromisos de financiación de la actuación asumidos por el Ayuntamiento, así como los comprometidos por cualquier otra entidad pública o privada interesada en el desarrollo de la actuación.

- El Plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

En los casos en los que el sistema de gestión sea por expropiación se identificarán sus propietarios y ocupantes legales.

c) Igualmente deberá presentarse, en su caso, un Proyecto de Integración Social, o bien un Proyecto específico de Inclusión Social o el Plan Local de Integración Social, donde se trate de un modo específico la problemática concreta del ámbito objeto de intervención, describiendo y programando las actuaciones de carácter social, económico y ambiental que se prevé desarrollar el Arrur durante el periodo de ejecución de la actuación, con el objeto de facilitar la integración de sus habitantes en el medio urbano y social.

d) Resumen gráfico y descriptivo de la propuesta imprimible en tres planos DIN A-1.

2. Documentación referida a la actuación:

a) Certificado del Secretario Interventor relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la delimitación del Arrur y de las actuaciones contenidas en la propuesta presentada.

b) Certificado del Secretario Interventor relativo, en su caso, al acuerdo adoptado por Pleno del Ayuntamiento comprometiéndose a desarrollar el Proyecto específico de Inclusión Social presentado o bien justificación de que el Plan Local de Integración Social presentado aborda de un modo detallado la problemática social concreta del ámbito objeto de intervención, integrando en la propuesta: el análisis y diagnóstico de la problemática residencial, urbanística, social y ambiental del área con sus consecuentes propuestas de actuación y mejora.

c) Certificado del Secretario Interventor en el que se acredite la población de derecho del municipio de acuerdo con los últimos datos publicados por INE.

d) Certificado del Secretario Interventor donde se señale si en el ámbito de actuación, la Administración actuante ha iniciado el procedimiento de delimitación de un Área de Rehabilitación Preferente (de acuerdo con lo establecido en el art. 141 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo), acompañada de un Plan Especial de Reforma Interior u otro instrumento urbanístico, que detalle la información, el análisis y las soluciones del planeamiento urbanístico en todo lo referente al desarrollo temporal de las actuaciones públicas previstas en la actuación y la colaboración de la iniciativa privada.

e) Certificado del Secretario Interventor relativo a los compromisos de cofinanciación adicional del Arrur de otras Administraciones públicas (distintas del Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

f) Informe técnico que acredite que, al menos, el 70 % de la edificabilidad sobre rasante en los edificios afectados por la actuación tiene uso residencial de vivienda, pudiéndose excluir del cómputo las plantas bajas o plantas inferiores a la baja destinadas a otros usos compatibles con el residencial.

g) Informe técnico que acredite la compatibilidad de la propuesta con el planeamiento municipal.

h) Informe técnico que acredite si el Arrur propuesto afecta o no a ámbitos incluidos en otros declarados conjuntos históricos y si estos cuentan con un Plan Especial cuya finalidad sea la de conservación, protección o rehabilitación de inmuebles, o figura similar.

Novena. Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de selección de las propuestas de financiación de las Arrur es el servicio de vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, de la provincia donde se localice el Ayuntamiento que presenta la solicitud. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la Resolución. A tal efecto, entre otras cosas y sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa sobre subvenciones, podrá:

a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar la evaluación previa de los expedientes.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos con la misma finalidad.

2. La falta de presentación de la documentación que tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario tendrá por efecto el desistimiento. La no presentación de documentación que tenga valor a efectos de evaluación y no tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

Décima. Órgano competente para la Resolución por la que se acuerde la delimitación y financiación del Arrur.

1. El titular de la Dirección General con competencias en materia de vivienda, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración dictará la Resolución por la que se acuerde la aprobación de la delimitación de cada uno de los ámbitos de actuación de las Arrur seleccionadas y su financiación con cargo a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria.

2. En la Resolución se hará constar: La delimitación del Arrur, el importe máximo de las subvenciones a conceder por cada Administración distribuidas por tipos de actuación (rehabilitación, edificación, mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, reurbanización, equipo de información y gestión, y realojos temporales) y por anualidades, hasta un máximo de cinco, sin superar el ejercicio 2021.

3. La resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se notificará a los Ayuntamientos respectivos, conforme establece el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado resolución expresa al interesado, se entenderá desestimada la solicitud, lo que habilitará a este para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

5. La resolución por la que se acuerde la aprobación de la delimitación de cada uno de los ámbitos de actuación de las Arrur seleccionadas y su financiación con cargo a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos previstos en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimeras. Criterios de valoración.

El procedimiento de selección de las Áreas a financiar será el de concurrencia competitiva, otorgándose un máximo de 35 puntos, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras.

Decimosegunda. Modificación de la Resolución por la que se acuerde la delimitación y financiación del Arrur.

La modificación de las actuaciones previstas inicialmente en las Arrur, que pudieran tramitarse con posterioridad a la Resolución por la que se acuerde la delimitación y financiación de las Arrur, se regirá por lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

Capítulo III. Procedimiento de reconocimiento del derecho a la subvención y abono de las subvenciones.

Decimotercera. Solicitud de reconocimiento del derecho a la subvención.

1. Los beneficiarios de las subvenciones correspondientes a cada una de las actuaciones previstas en la Memoria-Programa de las Arrur seleccionadas y aprobadas, deberán solicitar el reconocimiento del derecho a la subvención, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha Memoria-Programa, una vez suscrito el correspondiente acuerdo de financiación del Área, entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento correspondiente, según lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través del formulario (Anexo II) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), y se dirigirán al Director Provincial de la Consejería de Fomento en la provincia donde se localice la correspondiente Arrur. Los do-

cumentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, los beneficiarios de la subvención, deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Decimocuarta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la solicitud de reconocimiento del derecho a la subvención comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del acuerdo de financiación correspondiente al Arrur, suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Decimoquinta. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente resolución se deberá aportar, en su caso, la siguiente documentación:

A.- Documentación referida al solicitante:

1º. Documentación que acredite la identidad del solicitante:

a) Si se tratara de personas físicas, se deberá aportar copia del DNI o documento equivalente.

b) Si se tratara de personas jurídicas, se adjuntará copia de la escritura de constitución, o documento equivalente, inscrito en Registro Público, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

c) En caso de que se presentara la solicitud a través de representante, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. En el caso de que existan varias personas promotoras, autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única.

3º. Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en la vivienda.

4º. Autorización suscrita por todas las personas mayores de edad y menores emancipados que residen en la vivienda, a través del formulario (Anexo IV) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia.

Quienes no suscriban la citada autorización deberán aportar la documentación necesaria que justifique sus ingresos.

5º. En caso de que el solicitante fuese el arrendatario, autorización expresa del arrendador para la realización de las obras.

B.- Documentación referida al inmueble en el caso de actuaciones en viviendas:

1º Datos Registrales o documentación que acredite inequívocamente la titularidad.

2º Referencia catastral del inmueble. En el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación.

3º En el caso de que el solicitante fuese el arrendatario, contrato de alquiler vigente.

4º Para las actuaciones de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, acreditación de haber registrado el correspondiente certificado de eficiencia energética, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y en la Orden de 20/05/2014 de la Consejería de Fomento, por la que se regula el Registro Autonómico de Certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla-La Mancha, y el procedimiento de inscripción en el mismo.

5º En el caso de edificio residencial colectivo, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, deberá aportarse certificado del acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario único del edificio relativo a la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

6º En el caso de comunidades de propietarios se aportará relación detallada de los propietarios que forman parte de la comunidad, con la información detallada en el a través del correspondiente formulario (Anexo III) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

7º En su caso, acreditación de la condición de estar declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados, con protección patrimonial o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

C.- Documentación referida a las actuaciones:

1º. En el caso de actuaciones de rehabilitación en viviendas, construcción de viviendas en sustitución de otras demolidas y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, junto a la solicitud de reconocimiento del derecho a la subvención (Anexo II), deberá adjuntarse:

a) Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, utilizada por el Ayuntamiento de la localidad para otorgar licencia de obras o autorización municipal que proceda. Dicha documentación técnica según el tipo de obras, consistirá en Proyecto técnico suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente si este fuera obligatorio, y si la actuación no exige proyecto, una Memoria Técnica suscrita igualmente por técnico competente.

En cualquiera de los dos tipos de documentación técnica señalados, se incluirá necesariamente, la siguiente:

- Justificación de la necesidad de la actuación.
 - Justificación de la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, con el contenido mínimo exigido por el RD 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - Justificación de que las obras suponen una mejora en el cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación.
 - Descripción del estado actual del inmueble antes de la rehabilitación, con indicación de las obras a realizar y su adecuación a la normativa vigente.
 - Relación detallada de la superficie de la vivienda unifamiliar, así como locales y cualquier otro tipo de anejos como garajes o trasteros u otros usos compatibles, con indicación de su superficie construida, referido al estado existente y resultante de la rehabilitación, en su caso.
 - Documentación gráfica y planos, suficiente para la completa definición y conocimiento de las obras propuestas.
 - Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras
 - Presupuesto de la actuación detallado por partidas de obra con mediciones y valoraciones parciales por capítulos, diferenciando de forma separada las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, las actuaciones de conservación, las actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y las actuaciones de accesibilidad.
 - En el resumen de presupuesto, se podrán incluir los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales de la actuación. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.
- b) La licencia o autorizaciones municipales o copia de su solicitud, que sean precisas para la realización de la obra de correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU),

2º. En el caso de que se solicite la ayuda para programas de realojo temporal, junto a la solicitud de reconocimiento del derecho a la subvención (Anexo II), deberá adjuntarse:

- a) Declaración responsable sobre las fechas de comienzo y terminación del realojo necesario para la ejecución de las actuaciones.
- b) Justificación de la imposibilidad de permanencia en las viviendas desalojadas como consecuencia del tipo de obras a realizar en las mismas.
- c) Relación de los ocupantes legales de inmuebles que han tenido que ser realojados, identificando tanto la vivienda que han tenido que abandonar temporalmente, como a la que se han visto desplazados, con indicación de la referencia catastral de ambas.
- d) Programación y valoración de los mismos, especificando su coste a lo largo de la ejecución de la actuación.

3º En caso de que se solicite ayuda para los equipos de información y gestión, junto a la solicitud de reconocimiento del derecho a la subvención (Anexo II), deberá adjuntarse la certificación del acuerdo municipal o de la entidad promotora en su caso, sobre la contratación del equipo, en la cual se especifique su composición y funciones, ubicación física de la oficina y el horario de atención al público, indicando el número de viviendas previstas para su rehabilitación o construcción en sustitución de otras previamente demolidas, en función de las cuales se calculará el importe de la ayuda correspondiente, de conformidad con la financiación recogida para esta actuación en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrita.

D.- Declaraciones y compromisos:

1º Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación.

2º Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.

b) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

En caso contrario, certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto en el correspondiente formulario (Anexo IV) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En este último caso, las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es>).

2. Con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida en la convocatoria ya estuviera en poder del órgano convocante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 1 letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se haga constar la fecha en la que fueron presentados, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. Cuando el Arrur financiado con cargo a la presente convocatoria incluya en su Memoria-Programa, actuaciones de rehabilitación -en viviendas unifamiliares o en edificios de uso residencial colectivo- para las que se hayan previsto ayudas complementarias por la existencia en el edificio de unidades de convivencia con ingresos familiares menores de 3 veces el IPREM o porque convivan personas con discapacidad o mayores de 65 años o personas mayores de edad pero menores de 35 años, o bien porque se trate de edificios declarados BIC, catalogados o que cuenten con protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras (Orden 115/2018, de 4 de julio de la Consejería de Fomento), la solicitud de reconocimiento de estas ayudas complementarias deberá necesariamente incluirse en la solicitud de reconocimiento a la subvención de la actuación principal a la que están vinculadas (Anexo II), por el beneficiario de la misma o persona que le represente.

Las citadas ayudas complementarias solo podrán ser objeto de subvención con cargo a la presente convocatoria, cuando hayan sido incluidas previamente en la Memoria-Programa del Arrur financiado con cargo a la misma.

Decimosesta. Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

1. El órgano encargado de la tramitación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la subvención será el Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, de la provincia donde se localice la correspondiente Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural.

2. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos que se indiquen en la convocatoria, el órgano encargado de la tramitación requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Completado el expediente, el órgano encargado de la tramitación elaborará una propuesta de resolución que remitirá al Director Provincial de la Consejería de Fomento de la provincia donde se localice la correspondiente Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural.

Decimoséptima. Órgano competente para resolver el reconocimiento del derecho a la subvención.

1. El órgano competente para dictar la resolución de reconocimiento del derecho a la subvención de cada uno de los beneficiarios es el titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de la provincia donde se localiza el Arrur. La resolución contendrá: La identificación del beneficiario, la descripción de la actuación (esto es, si se trata de actuaciones de rehabilitación, mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, edificación en sustitución de edificios demolidos, realojos o equipos de información y gestión), las obligaciones contraídas, la forma de justificación, la cuantía de la subvención, el plazo de ejecución de las obras y la referencia catastral de los inmuebles

afectados o, en el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El reconocimiento del derecho a la subvención requerirá, en cualquier caso, la acreditación previa de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento previstos para el desarrollo del Arrur, o quedará condicionado a dicha aprobación.

3. La resolución se notificará al interesado a través de la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa al interesado se entenderá desestimada la solicitud y habilitará al mismo para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. Modificación de las actuaciones.

1. Si una vez iniciadas las obras objeto de la actuación subvencionable, ésta tuviera que ser modificada, los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a comunicar al órgano que reconoció la ayuda, y en el plazo máximo de quince días naturales, los cambios que tengan que producirse, presentando para ello el modelo normalizado previsto en el correspondiente formulario (Anexo V) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), junto al cual se aportará la siguiente documentación:

a) La justificación de la necesidad de la modificación.

b) Certificación del inicio de las obras cuando sea exigible, en caso contrario, declaración responsable de sobre la fecha de inicio de las obras.

c) Todos los documentos requeridos por la convocatoria, que queden afectados en su contenido como consecuencia de las modificaciones introducidas, señalando expresamente en ellos las variaciones efectuadas.

2. Valorada la comunicación prevista en el párrafo anterior junto con su documentación adjunta y realizadas las comprobaciones oportunas por el servicio de vivienda de cada Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda de la provincia dónde se localice el edificio o vivienda objeto de la actuación, se dictará la propuesta de resolución por el órgano instructor.

3. Corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial competente en materia de vivienda, dictar resolución por la que modifiquen los términos del reconocimiento de la ayuda concedida, o en su caso acordar la revocación de la misma, de conformidad con las nuevas circunstancias. Del mismo modo, la persona titular de la Dirección Provincial, podrá dictar resolución en la que confirmará los extremos de la resolución que reconoció la ayuda, al no estimar relevantes las nuevas circunstancias.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa al interesado se entenderá desestimada la solicitud y habilitará al mismo para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimonovena. Solicitud de abono de la subvención y justificación de las actuaciones.

1. Finalizadas las actuaciones subvencionables, en el plazo de un mes se presentará la solicitud del abono de la ayuda en la correspondiente Dirección Provincial con competencias en materia de vivienda, de acuerdo a lo establecido, en el apartado 1º del artículo 39.2.a) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General Subvenciones junto con la cuenta justificativa, así como la documentación detallada en el artículo 22 de las Bases Reguladoras. Para la justificación de las subvenciones para programas de realojo temporal prevista en el artículo 2.2 a) de la Orden 115/2018, de 4 de julio, el beneficiario presentará la solicitud del abono de la subvención durante el último mes de

cada trimestre natural previstas en el Acuerdo de Comisión bilateral correspondiente. En el caso de que se justifique la subvención para los gastos de equipos de información y gestión, el beneficiario presentará la solicitud del abono de la subvención durante el último mes de cada trimestre natural.

2. En el caso de que las entidades beneficiarias de la subvención sean Entidades del Sector Público u otras Administraciones públicas, la forma de justificación será la establecida en el artículo 41 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. En todo caso, las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2021.

4. Se podrán solicitar el reconocimiento del derecho a la subvención y el abono de las mismas simultáneamente, en el caso de actuaciones que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, hayan finalizado las obras siempre y cuando las mismas se hubiesen iniciado en fecha posterior a la de suscripción del Acuerdo de Financiación.

5. Las solicitudes de abono de la ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo normalizado previsto en el correspondiente formulario (Anexo VI) incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Vigésima. Abono de las subvenciones.

1. Cada una de las actuaciones previstas en el Arrur, será objeto de un trámite de justificación y abono independiente, pues puede que el beneficiario sea distinto en cada caso. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la subvención de la realización de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en el artículo anterior de la presente convocatoria.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. Verificada la correcta justificación de la subvención en las correspondientes Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento, se procederá al abono de la subvención, en su caso, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Provincial con el contenido, consecuencias y plazos establecidos.

Vigesimoprimera. Devolución de la subvención por propia iniciativa.

Cuando se produzca la devolución de la subvención por iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la administración, el perceptor deberá dirigirse al órgano instructor, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar en el documento habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <http://tributos.jccm.es>

Vigesimosegunda. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los beneficiarios de las ayudas cumplimenten al solicitar el reconocimiento del derecho a la subvención y el abono de las ayudas, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

Vigesimotercera. Publicidad de las subvenciones.

1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de reconocimiento del derecho a la subvención recaídas. La remisión se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

2. Las subvenciones concedidas se publicarán de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, efectuándose dicha publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, www.jccm.es.

Vigesimocuarta. Eficacia.

La presente resolución de convocatoria producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Toledo, 27 de diciembre de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE



Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKG

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO I

Solicitud de declaración y financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural

Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de declaración y financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural
-------------------	---

Se solicita financiación para actuaciones en:

- Rehabilitación de viviendas
- Sustitución de viviendas
- Mejora del medio urbano
- Realojos temporales de familias residentes
- Equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social.

01 Datos de la persona solicitante*

NIF N. Documento*

Nombre o Razón social*

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*
		

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico
		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

02 Representante

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT N. Documento*

Nombre*	1º Apellido*	2º Apellido
		

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*
		

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico*
		

03 Recepción de notificaciones*

Notificación electrónica.

(No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha)



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKG

Nº. Exp.

04 Características del Área. Criterios de valoración*	Puntuación
<input type="checkbox"/> Municipio incluido en zona de Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha, de acuerdo con anexo del Decreto 31/2017, de 25 abril	3 puntos
<input type="checkbox"/> La actuación se ejecuta en un municipio de menos de 5.000 habitantes de derecho	2 puntos
<input type="checkbox"/> La actuación afecta a ámbitos incluidos en otros declarados conjuntos históricos y cuenta con un Plan Especial cuya finalidad sea la de conservación, protección, o rehabilitación de los inmuebles, o figura similar	2 puntos
<input type="checkbox"/> En el ámbito de actuación, la Administración actuante ha iniciado procedimiento de delimitación de un Área de Rehabilitación Preferente (art. 141 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo), acompañada de un Plan Especial de Reforma Interior u otro instrumento urbanístico, que detalle la información, el análisis y las soluciones del planeamiento urbanístico en todo lo referente al desarrollo temporal de las actuaciones públicas previstas en la actuación y la colaboración de la iniciativa privada.	2 puntos
<input type="checkbox"/> La actuación cuenta con algún compromiso de cofinanciación adicional de otras Administraciones Públicas (distintas del Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).	2 puntos cada 10% de financiación adicional (máximo 5 puntos)
<input type="checkbox"/> La actuación incluye modalidades innovadoras de financiación adicional que garanticen una mayor aportación de fondos privados, sin repercutir directamente sobre los propietarios.	2 puntos cada 10% de financiación adicional (máximo 5 puntos)
<input type="checkbox"/> El Proyecto de la actuación propuesta, ha resultado seleccionado de acuerdo a la Resolución de 20/10/2016, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la redacción de proyectos de actuaciones de regeneración urbanas integrales en Castilla-La Mancha.	5 puntos
<input type="checkbox"/> La actuación contiene y se compromete a desarrollar un Proyecto específico de Inclusión Social o bien queda justificado que el Plan Local de Integración Social aborda detalladamente la problemática social concreta del ámbito objeto de intervención, integrando en la propuesta: el análisis y diagnóstico de la problemática residencial, urbanística, social y ambiental del área con sus consecuentes propuestas de actuación y mejora.	5 puntos

05 Identificación o denominación del Área*

06 Datos de la actuación*

06.1 Tipo de ayudas*

Rehabilitación de viviendas.- Mejora energética y sostenibilidad.

Número de viviendas preexistentes		viviendas
Número de viviendas resultantes		viviendas
Superficie de locales que participan en los costes		m ²

Tipo de IVA de obra 10% 21%

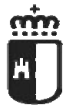
	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable		
Gastos Generales		
Inversión subvencionable TOTAL		

Área de zona climática según el Código Técnico de la Edificación:

Zona Climática C Zona Climática D Zona Climática E

Porcentaje de ahorro de la demanda energética requerido por CTE: 25% 35%

Breve descripción de la actuación:



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKG

Nº. Exp.

Rehabilitación de viviendas.- Conservación, mejora de la seguridad y de la accesibilidad.

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>	viviendas
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>	viviendas
Superficie de locales que participan en los costes	<input type="text"/>	m ²

Tipo de IVA de obra 10% 21%

Sin IVA	Con IVA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

Sustitución de viviendas y edificación de nuevas viviendas.

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>	viviendas
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>	viviendas

Tipo de IVA de obra 10% 21%

Sin IVA	Con IVA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

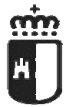
Mejora del espacio urbano.

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>	viviendas
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>	viviendas

Tipo de IVA de obra 10% 21%

Sin IVA	Con IVA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKG

Nº. Exp.

Realojos de la población residente en el área

Número de unidades de convivencia a realojar unidades
 Duración del realojo años

Tipo de IVA 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable de los realojos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

Equipos y oficinas de planeamiento, gestión y acompañamiento social

Número de viviendas rehabilitadas
 Número de viviendas edificadas

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

06.2 Fechas de ejecución*

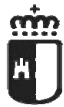
Previsión Inicio de la Actuación			Previsión Final de la Actuación		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

07 Acreditación de los requisitos

07.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida, en su caso.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKG

Nº. Exp.

- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
 - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
 - No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
 - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Declaración sobre otras subvenciones

- No ha sido beneficiario de ayudas de la convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.
- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. *(En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad , procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden xx/2018 de x de xxx, de la Consejería de Fomento)*
- Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
	€
	€
	€
	€

07.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- La información de indole tributaria de la Hacienda Pública Estatal, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- La información de indole tributaria de la Hacienda Pública Autónoma de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior *(Que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKG

Nº. Exp.

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

07.3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.

b) Documentación relativa a la propuesta

- Delimitación espacial y ficha resumen de la actuación, que contendrán la delimitación cartográfica del ARRUR, en formato pdf y en fichero shape georreferenciado, incluyendo el resumen de los parámetros principales de la actuación y una relación que permite identificar inequívocamente las actuaciones y los inmuebles afectados, con indicación de su referencia catastral o, en el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Memoria-Programa que consta entre otros, de los siguientes documentos:
 - Diagnóstico sobre la situación social, económica y ambiental del Área.
 - Programa de actuaciones que incluye la descripción de las actuaciones subvencionables, especificando número de viviendas objeto de intervención, idoneidad técnica, y formas de su ejecución y gestión así como su programación temporal.
 - Relación detallada de todas las fincas urbanas afectadas, con indicación de su referencia catastral o, en el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Memoria de Viabilidad técnica que acredita su compatibilidad con la ordenación urbanística.
- Memoria de Viabilidad Económica, que analiza la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los propietarios. En dicha memoria consta el presupuesto total de la operación, desglose y detalle de las actuaciones, su localización concreta y los tipos e importes de las subvenciones que pudieran corresponder conforme a lo establecido en el artículo 6 de estas bases reguladoras.
- Compromisos de financiación de la actuación asumidos por el Ayuntamiento, así como los comprometidos por cualquier otra entidad pública o privada interesada en el desarrollo de la actuación.
- Plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.
- En los casos en los que el sistema de gestión sea por expropiación se identificarán sus propietarios y ocupantes legales.
- Proyecto de Integración Social, un Proyecto específico de Inclusión Social o bien el Plan Local de Integración Social, donde se trate de un modo específico la problemática concreta del ámbito objeto de intervención, describiendo y programando las actuaciones de carácter social, económico y ambiental que se prevé desarrollar el ARRUR durante el periodo de ejecución de



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKG

Nº. Exp.

la actuación, con el objeto de facilitar la integración de sus habitantes en el medio urbano y social.

- Resumen gráfico y descriptivo de la propuesta imprimible en tres planos DIN A-1.
- Acreditación de que el inmueble está declarado como Bien de Interés Cultural, en su caso.

c) Documentación referida a la actuación

- Certificado del Secretario Interventor relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la delimitación del ARRUR y de las actuaciones contenidas en la propuesta presentada.
- Certificado del Secretario Interventor relativo, en su caso, al acuerdo adoptado por Pleno del Ayuntamiento comprometiéndose a desarrollar el Proyecto específico de Inclusión Social presentado o bien justificación de que el Plan Local de Integración Social presentado aborda de un modo detallado la problemática social concreta del ámbito objeto de intervención, integrando en la propuesta: el análisis y diagnóstico de la problemática residencial, urbanística, social y ambiental del área con sus consecuentes propuestas de actuación y mejora
- Certificado del Secretario Interventor en el que se acredite la población de derecho del municipio de acuerdo con los últimos datos publicados por INE.
- Certificado del Secretario Interventor donde se señale si en el ámbito de actuación, la Administración actuante ha iniciado el procedimiento de delimitación de un Área de Rehabilitación Preferente (de acuerdo con lo establecido en el art. 141 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo), acompañada de un Plan Especial de Reforma Interior u otro instrumento urbanístico, que detalle la información, el análisis y las soluciones del planeamiento urbanístico en todo lo referente al desarrollo temporal de las actuaciones públicas previstas en la actuación y la colaboración de la iniciativa privada.
- Certificado del Secretario Interventor relativo a los compromisos de cofinanciación adicional del ARRUR de otras Administraciones públicas (distintas del Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).
- Informe técnico que acredite que, al menos, el 70 % de la edificabilidad sobre rasante en los edificios afectados por la actuación tiene uso residencial de vivienda, pudiéndose excluir del cómputo las plantas bajas o plantas inferiores a la baja destinadas a otros usos compatibles con el residencial. Este requisito no será exigible en los supuestos de infravivienda y chabolismo.
- Informe técnico que acredite la compatibilidad de la propuesta con el planeamiento municipal.
- Informe técnico que acredite si el ARRUR propuesto afecta o no a ámbitos incluidos en otros declarados conjuntos históricos y si estos cuentan con un Plan Especial cuya finalidad sea la de conservación, protección o rehabilitación de inmuebles, o figura similar.
- Acreditación del número de viviendas, que deberá ser inferior a 120 según lo establecido en el artículo 10 de las Bases Regulatoras.
- Acreditación de estar incluido en alguna de las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha, de acuerdo con el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril.
- Acreditación de incluir otras modalidades innovadoras de financiación adicional que garanticen una mayor aportación de fondos privados, sin repercutir directamente sobre los propietarios.
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.
- Documentación de honorarios y de gastos de tramitación.

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

Nº	
1.	
2.	

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKG

Nº. Exp.

La persona abajo firmante declara conocer que en caso de falsedad en los datos y/o documentaciones aportadas u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida del procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso se pondrá en conocimiento de Ministerio Fiscal por si pudiera ser constitutivos de un ilícito penal.

Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no autorizar o no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa correspondiente por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58€ por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

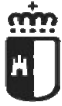
Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKG

Nº. Exp. [REDACTED]

En [REDACTED]

, a [REDACTED]

de [REDACTED]

de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]

Código DIR 3: [REDACTED]

ALBACETE A08013671

CIUDAD REAL A08013672

CUENCA A08013673

GUADALAJARA A08013674

TOLEDO A08013675

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: Solamente podrán optar por la notificación postal las personas físicas.

05. Identificación o denominación del Área: Se referirán al área en el que realiza la actuación para la que se solicita la financiación.

06. Datos de la actuación: Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la financiación.

06.1. Tipo de actuación o actuaciones: Se indicará el tipo de actuaciones que se vayan a financiar, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas.

06.2. Fechas de la actuación o actuaciones: Se indicarán las fechas previstas de inicio de obra y de final de obra.

07. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

07.1. Declaraciones responsables: Debe indicar si declara o no responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado.

07.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado, debe indicar si autoriza o no a la Administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

07.3. Documentación aportada:

Debe señalar la documentación del listado (del solicitante, del inmueble y de la actuación) que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla La Mancha)

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKG

Nº. Exp.

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- b. Seleccionar la opción "*Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias*".
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web <http://www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo>

* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,



Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKF

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

ANEXO II
Solicitud de reconocimiento del derecho a la subvención en Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural
Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/> Subvención para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas.	<input type="checkbox"/> Con incremento de la ayuda
	<input type="checkbox"/> Subvención para actuaciones de conservación, mejora de seguridad de utilización y mejora de accesibilidad en viviendas.	
	<input type="checkbox"/> Subvención para actuaciones de sustitución de viviendas o edificación de viviendas nuevas (chabolismo).	
	<input type="checkbox"/> Subvención para actuaciones de mejora de la calidad y la sostenibilidad del medio urbano.	
	<input type="checkbox"/> Subvención para realojos temporales.	
	<input type="checkbox"/> Subvención para equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social.	

❖ Se solicita incremento de ayuda para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, conservación, mejora de la seguridad, para:	
Para viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento de 1.000€/vivienda y 10€/m2 local comercial por ser BIC y catalogados.
Para viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento del porcentaje máximo de subvención al 75%, por tener ingresos menores a 3IPREM
Para viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento del porcentaje máximo de subvención al 75%, por acometer actuaciones de accesibilidad y residir persona con discapacidad o mayor de 65 años.
Para viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento en un 25%, por ser beneficiario mayor de edad y menor de 35 años, y la actuación se realiza en municipio de menos de 5.000 habitantes.

01 Datos de la persona solicitante*

Tipo de Persona* Tipo de Documento* N. Documento*

Física Jurídica Otras NIF NIE Pasaporte o VAT

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: N. de documento y razón social

Nombre o Razón social*

1º Apellido (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido

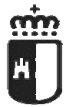
Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico

En calidad de : Propietario Otros (especificar)

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp. []

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT N. Documento* []

Nombre* [] 1º Apellido* [] 2º Apellido []

Domicilio* []

Población* [] C.P.* [] Provincia* []

Teléfono [] Teléfono móvil* [] Correo electrónico* []

03 Medio por el que desea recibir la notificación*

Correo Postal. (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)

Notificación electrónica. *(Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha)*

04. Datos del inmueble (sólo para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas, actuaciones de conservación, mejora de seguridad de utilización y mejora de la accesibilidad en viviendas, actuaciones de sustitución de viviendas o edificación de viviendas nuevas <chabolismo> y actuaciones de mejora de la calidad y la sostenibilidad del medio urbano)

04.1 Identificación*

Referencia catastral* []

Datos Registrales: [] Registro [] Número [] Tomo [] Folio [] Finca []

04.2 Ubicación*

Vía* [] Nombre de la vía* [] Nº [] Bloque [] Portal [] Punto. Km []

Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial) [] Cód. Postal* []

Municipio* [] Provincia* []

04.3 Descripción del inmueble en actuaciones en viviendas*

Uso principal Residencial vivienda

Uso(s) secundario(s) SI (especificar): []

Superficie total construida [] m²

Superficie en m² construida sobre rasante

- De viviendas* [] m²
- De locales comerciales que participan en costes [] m²
- De otros usos [] m²
- Total sobre rasante* [] m²

Número de locales []



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

Número de viviendas a rehabilitar, sustituir o construir: *

- B.I.C. o Protección Patrimonial SI
- Municipio < 5.000 habitantes SI
- Unidades de convivencia ingresos <3IPREM SI
- Obras mejora accesibilidad SI
- Habitán personas con discapacidad o movilidad reducida SI
- Habitán personas mayores de 65 años SI
- Beneficiario mayor de edad, menor de 35 años SI
- Nº TOTAL de personas que residen en el edificio*

04.4 Titularidad de la Propiedad del inmueble objeto de la actuación*

- Comunidad de propietarios
- Agrupación de comunidades
- Propietario único de edificio
- Administración Pública o similar

NIF	Nombre y apellidos o Razón Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

04.5 Informe de Evaluación del edificio (IEE) en caso de actuación en edificio de viviendas

Inscripción en el Registro de IEE de Castilla La Mancha*

Nº de inscripción (si dispone de él)	Fecha de solicitud	Nº de entrada de en Registro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

04.6 Certificado de Eficiencia Energética* en caso de actuación en vivienda

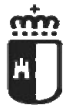
Inscripción en el Registro de CEE de Castilla La Mancha*

Nº de inscripción (si dispone de él)	Fecha de solicitud	Nº de entrada de en Registro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

05 Datos de la actuación*

Rehabilitación de viviendas.- Mejora energética y sostenibilidad:

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>
Superficie de locales que participan en los costes	<input type="text"/> m ²
Tipo de IVA de obra	<input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 21%
Total coste subvencionable	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>
Demanda energética inicial de	<input type="text"/> Kwh/m ²
Demanda final previsto tras la	<input type="text"/> Kwh/m ²



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

calefacción y refrigeración anual global *Kwh/m²*
 Reducción de la demanda

actuación* %
 Porcentaje de Ahorro

Área de zona climática según el Código Técnico de la Edificación:

Zona Climática C Zona Climática D Zona Climática E

Porcentaje de ahorro de la demanda energética requerido por CTE: 25% 35%

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación de viviendas.- conservación, mejora de la seguridad y de la accesibilidad:

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>
Superficie de locales que participan en los costes	<input type="text"/> m ²

- Actuación de mejora de conservación
- Actuación de mejora de seguridad de utilización
- Actuación de mejora de accesibilidad

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

Edificación de nuevas viviendas.-

- Sustitución de viviendas

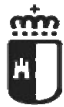
Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>
Coste subvencionable (sin IVA)	<input type="text"/>

- Actuaciones eliminación del chabolismo

Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>
Coste subvencionable (sin IVA)	<input type="text"/>

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

Mejora del espacio urbano

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

Realojos de la población afectada

Número de unidades familiares a realojar	<input type="text"/>
Tiempo de duración del realojo	<input type="text"/>

Tipo de IVA de obra 10% 21%

	Sin IVA	Con IVA
Total coste subvencionable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos Generales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversión subvencionable TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Breve descripción de la actuación:

Equipos y oficinas de planeamiento, gestión y acompañamiento social

Número de viviendas preexistentes	<input type="text"/>
Número de viviendas resultantes	<input type="text"/>

Medios personales	Número de personas	Coste /persona	IVA	Coste subvencionable	Coste subvencionable
Titulación					



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

Totales

Medios materiales

Totales

Localización Oficina

Horario de atención al público de la Oficina

Días		horas hasta las	horas
Desde las			

Tipo de IVA de obra 10% 21%

Sin IVA

Con IVA

Total coste subvencionable

Gastos Generales

Inversión subvencionable TOTAL

Breve descripción de la actuación:

05.2 Fechas de ejecución*

Inicio de la Obra o Previsión	Día	Mes	Año	Final de Obra o Previsión	Día	Mes	Año

05.3 Empresa que realiza la actuación*

NIF* Nombre*

Tipo vía* Nombre de la vía* Nº* Bloque Portal Esc. Planta Puerta Punto Km

Complemento (ej. Urbanización Polígono..) Cód. Postal Apartado de correos

Municipio* Provincia*

06 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria * Dirección *

Nombre completo del titular de la cuenta*

Nº de cuenta IBAN* País C.C. Entidad Sucursal D.C. Cuenta



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

Para cuentas españolas

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

07 Datos bancarios *(Cuando puedan existir cuentas extranjeras)*

Nombre de la entidad bancaria *	Dirección *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nombre completo del titular de la cuenta*			
<input type="text"/>			
<i>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</i>			
Pais	C.C.	Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

08 Acreditación de los requisitos

08.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida, en su caso.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Declaración sobre otras subvenciones

- No se han solicitado otras ayudas para la misma actuación
- Se han solicitado para la misma actuación otras ayudas compatibles y se encuentran pendientes de resolución. *(En caso de obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad , procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá comunicarlo en el plazo máximo de diez días)*
- Se han percibido ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Importe total de la ayuda*
<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	€



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

	€
	€

- No ha sido beneficiario de ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

08.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas si **NO** se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- Los acreditativos de identidad.
- La información catastral del inmueble.
- La información relativa al inmueble en el Registro de la Propiedad.
- La información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio.
- La información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética..
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Estatal, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autónoma de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior (*Que conlleva el pago de la tasa correspondiente*)
- La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería ya a proceder a verificar todos los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación

Dato o Documento*	Fecha presentación*	Unidad administrativa*	Consejería*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

08.3 Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución o documento equivalente, de la persona jurídica solicitante, inscrito en el Registro Público cuando fuera exigible conforme a la legislación.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKF

Nº. Exp.

- Acuerdo de la cooperativa y su asamblea o el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas, en el que deberá constar tanto el acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todas las personas propietarias o inquilinas autorizadas que participan en los costes de la obra desglosando el porcentaje de participación, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad. (Anexo IV)
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Autorización expresa de todos los propietarios para la realización de las obras, en el caso de que el solicitante sea el arrendatario.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en cada vivienda del edificio en su caso.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria tanto Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Anexo suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos, que residen en la vivienda según modelo del Anexo III, a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia. Los que no suscriban la citada autorización deberán aportar la documentación necesaria que justifique sus ingresos.
- En caso de que el solicitante fuese el arrendatario, autorización expresa de los propietarios para la realización de las obras

b) Documentación relativa al inmueble

Sólo para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas, actuaciones de conservación, mejora de seguridad de utilización y mejora de la accesibilidad en viviendas, actuaciones de sustitución de viviendas o edificación de viviendas nuevas <chabolismo> y actuaciones de mejora de la calidad y la sostenibilidad del medio urbano.

- Documentación que acredite la titularidad de los inmuebles, certificado del Registro de la Propiedad del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta.
- En el caso de que el solicitante fuese el arrendatario, contrato de alquiler vigente.
- Para las actuaciones de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, acreditación de haber registrado el correspondiente certificado de eficiencia energética, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y en la Orden de 20/05/2014 de la Consejería de Fomento, por la que se regula el Registro Autonómico de Certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla la Mancha, y el procedimiento de inscripción en el mismo.
- Acreditación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- En el caso de edificio residencial colectivo, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, deberá disponer del acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario único del edificio.
- Acreditación de que el inmueble está declarado como Bien de Interés Cultural catalogados, con protección patrimonial o



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp.

que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, en su caso.

c) Documentación referida a las actuaciones

c.1) En caso de actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas, actuaciones de conservación, mejora de seguridad de utilización y mejora de la accesibilidad en viviendas, actuaciones de sustitución de viviendas o edificación de viviendas nuevas (chabolismo) y actuaciones de mejora de la calidad y la sostenibilidad del medio urbano.

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada previamente en el Ayuntamiento para solicitar la licencia de obras o autorización municipal que proceda
- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Informe Técnico sobre la necesidad de subsanación de graves daños estructurales o de otro tipo que afecten a la estabilidad del edificio o deficiencias sustanciales en materia de accesibilidad, (en su caso)
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.

c.2) En caso de realojos temporales de la población residente

- Declaración responsable sobre las fechas de comienzo y terminación del realojo necesario para la ejecución de las actuaciones.
- Justificación de la imposibilidad de permanencia en las viviendas desalojadas como consecuencia del tipo de obras a realizar en las mismas.
- Relación de los ocupantes legales de inmuebles que han tenido que ser realojados, identificando tanto la vivienda que han tenido que abandonar temporalmente, como a la que se han visto desplazados, con indicación de la referencia catastral de ambas.
- Programación y valoración de los realojos, especificando su coste a lo largo de la ejecución de la actuación.

c.2) En caso de equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social.

- Certificación del acuerdo municipal o de la entidad promotora en su caso, sobre la contratación del equipo, en la cual se especifique su composición y funciones, ubicación física de la oficina y el horario de atención al público, indicando el número de viviendas previstas para su rehabilitación o construcción en sustitución de otras previamente demolidas, en función de las cuales se calculará el importe de la ayuda correspondiente, de conformidad con la financiación recogida para esta actuación en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrita.

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

Nº	Documento
1	
2	
3	



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 SKKF

Nº. Exp. [REDACTED]

Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)	
<p>En caso de no autorizar o no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa correspondiente por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58€ por cada persona que haya realizado la citada autorización.</p> <p><i>(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)</i></p> <p>Podrá acreditar el pago realizado</p> <p><input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia [REDACTED]</p> <p><input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria</p>	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED] Código DIR 3: [REDACTED] ALBACETE A08013671 CIUDAD REAL A08013672 CUENCA A08013673 GUADALAJARA A08013674 TOLEDO A08013675
--



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
SKKF

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: Solamente podrán optar por la notificación postal las personas físicas.

04. Datos del inmueble objeto de actuación: Se referirán al inmueble en el que realiza la actuación para la que se solicita la subvención.

04.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, así como los datos registrales del inmueble.

04.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, punto kilométrico. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, población y provincia.

04.3. Descripción: En el caso de actuaciones en vivienda, se cumplimentará el año de construcción, si tiene o no protección patrimonial de algún tipo y la superficie en metros cuadrados tanto de las viviendas como de locales comerciales que participen en los costes.

04.4. Titularidad de la propiedad: En el caso de actuaciones en viviendas o en el medio urbano, deberá señalarse a quién pertenece la propiedad del inmueble.

04.4.5. Informe de Evaluación del Edificio: Deberán indicarse el nº de inscripción del Informe de Evaluación del Edificio, o bien la fecha de solicitud y el nº de registro de entrada del mismo.

04.5. Certificado de Eficiencia Energética: Deberán indicarse el nº de inscripción del Certificado de Eficiencia Energética, o bien la fecha de solicitud y el nº de registro de entrada del mismo.

05. Datos de la actuación: Se referirán a la actuación, actuaciones o actividades para las que se solicita la subvención.

05.1. Tipo de actuación o actuaciones: Se seleccionará el/los programa/s a los que se vaya a acoger la actuación que se pretende ejecutar en el edificio, incluyendo una breve descripción de cada una de ellas. En el caso de las actuaciones para la mejora energética y sostenibilidad en viviendas se deberá indicar la demanda de energía antes de la ejecución de las obras (expresado en kwh/m2), y la demanda final prevista tras la actuación (también en kwh/m2) calculando la reducción de la demanda prevista y el porcentaje previsto de ahorro que supone la realización de las obras. Siempre deberá cumplimentarse el dato de la inversión subvencionable total del programa o programas seleccionados.

05.2. Fechas de la actuación o actuaciones: Se indicarán las fechas de inicio de obra y de final de obra, o las previstas en su caso.

06 y 07. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes de la ayuda (en el supuesto de que cumpla los requisitos y exista crédito disponible). Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

08.1. Declaraciones responsables: Debe indicar si declara o no responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado, debe indicar si autoriza o no a la Administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08.3. Documentación aportada:

Debe señalar la documentación del listado (del solicitante, del inmueble y de la actuación) que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla La Mancha)

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento**
Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº Procedimiento
030622Código SIACI
SKKFNº. Exp.

<p>tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.</p> <p>e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.</p> <p>Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.</p>
<p>2º paso: realizar el pago</p> <p>El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario http://tributos.jccm.es). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la <i>Plataforma de Pago y Presentación</i> del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.
<p>También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información:</p> <p>* en la página web http://www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo</p> <p>* en el teléfono <u>012</u> con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,</p>



Castilla-La Mancha
 Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

ANEXO III

Relación anexa de datos sobre fincas y miembros de la comunidad de propietarios que participan en los costes de la actuación de rehabilitación edificatoria.

Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural

Se adjunta listado con los datos indicados a continuación:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE FINCAS (que participan en los costes de la actuación)				DATOS DE SUPERFICIES (incluidas en proyecto o memoria técnica)		DATOS DE COMUNEROS QUE ACTUAN COMO PROMOTORES DE LA ACTUACIÓN			DATOS DE OCUPACIÓN (solo para viviendas, acreditado con certificados de empadronamiento o convivencia)		
PORTAL, ESCALERA, PLANTA, LETRA o Nº	% CUOTA DE PARTICIP. REAL EN COSTES (1)	Nº DE FINCA REGISTR.	REFERENC. CATASTRAL	SUPERFICIE ÚTIL (VIV./LOCAL /GARAJE/ TRASTERO) (2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (VIV./LOCAL/ GAR/TRAST.)- SOLO SI ESTÁ S./RASANTE (2)	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F	CON DISCAPAC. O MAYOR DE 65 AÑOS (SI/NO)	REGIMEN DE USO (PROPIO/ ARRENDADA/ SIN OCUPAR)	Nº DE PERSONAS QUE RESIDEN	RENUNCIA AYUDA + OTROS MOTIVOS (SI / NO) (3)
TOTALES											

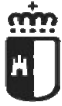
Se relacionarán todos los propietarios o comuneros que actúen con participación en los costes de la actuación, expresando en su caso el porcentaje de copropiedad y/o autorización de otros propietarios en favor de la/s persona/s que actúe/n como comunera/s. Se ordenarán por viviendas, locales, garajes y trasteros que constituyan finca registral independiente.

- (1) Las cuotas deben de sumar el 100 %
- (2) Se obtendrán del proyecto o memoria técnica con suscripción del técnico competente art. 13 B 4º a) de la Orden 01/04/2015
- (3) Se consideran otros motivos cuando el miembro de la comunidad incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o no esté al corriente del pago de sus obligaciones con la comunidad.

En [] , a [] de [] de []

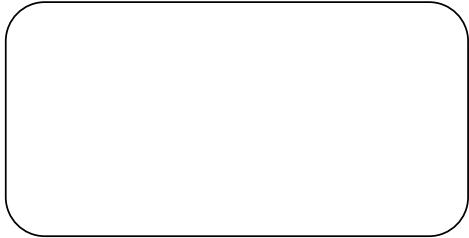
Fdo.:

Dirigido a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de []



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº.
 Exp.



ANEXO IV
Declaración responsable y autorizaciones
Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural

01 Datos de la persona solicitante adicional

Tipo de documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT

N. Documento*

Nombre*

1º Apellido* 2º Apellido

En calidad de : Propietario Otros (especificar)

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT

N. Documento*

Nombre* 1º Apellido* 2º Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

03 Se solicita incremento de ayuda para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, conservación, mejora de la seguridad, para:

Para <input type="text"/> viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento de 1.000€/vivienda y 10€/m2 local comercial por ser BIC y catalogados.
Para <input type="text"/> viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento del porcentaje máximo de subvención al 75%, por tener ingresos menores a 3IPREM
Para <input type="text"/> viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento del porcentaje máximo de subvención al 75%, por acometer actuaciones de accesibilidad y residir persona con discapacidad o mayor de 65 años.
Para <input type="text"/> viviendas	<input type="checkbox"/> Incremento en un 25%, por ser beneficiario mayor de edad y menor de 35 años, y la actuación se realiza en municipio de menos de 5.000 habitantes.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº.
Exp.

04 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

04.1 Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la financiación a realizar la actividad propuesta, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Declaración sobre otras subvenciones

- No ha sido beneficiario de ayudas de la convocatoria del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para la misma actuación, ni de cualquier otra ayuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por el mismo concepto.
- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.
- No se han solicitado ni ha sido beneficiario de otras ayudas para la misma actuación que pudieran ser incompatibles

04.2 Autorizaciones

Se marcarán estas casillas si NO se autoriza la comprobación por parte de la Administración de los siguientes datos, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación justificativa (Art 28 Ley 39/2015)

- Los acreditativos de identidad.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública estatal
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública Autonómica de Castilla-La Mancha (*Que conlleva el pago de la tasa correspondiente*)
- La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

EN EL CASO DE SOLICITAR INCREMENTO DE LA AYUDA POR INGRESOS INFERIORES A 3



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº. [Redacted]
 Exp. [Redacted]

IPREM:

Autorización y declaración responsable de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años no solicitantes de ayudas,

Las personas que a continuación se relacionan (todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad y menores emancipados) autorizan a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a comprobar y verificar la información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.

Los miembros que no suscriban la presente autorización deberán aportar justificación de sus ingresos.

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Firma</i>

EN EL CASO DE SOLICITAR INCREMENTO DE LA AYUDA POR ACOMETER ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RESIDIR PERSONA CON DISCAPACIDAD O MENOR DE 65 AÑOS:

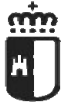
Consulta de datos relativos a discapacidad.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Dato o Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Consejería

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

04.3. Documentación aportada (No deberá aportarse la documentación cuya consulta quedó autorizada según el apartado anterior)



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº. [Redacted]
 Exp. [Redacted]

a) Documentación referida al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- En caso de solicitar incremento de la ayuda por actuación en inmueble Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuente con protección en el instrumento urbanístico correspondiente, informe técnico municipal acreditativo de la condición por la que se solicita dicho incremento.

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

Nº	
1.	_____
2.	_____



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº. [Redacted]
 Exp. [Redacted]

Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no autorizar o no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa correspondiente por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58€ por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia [Redacted]
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

La persona abajo firmante declara conocer que en caso de falsedad en los datos y/o documentaciones aportadas u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida del procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso se pondrá en conocimiento de Ministerio Fiscal por si pudiera ser constitutivos de un ilícito penal.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [Redacted], a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

Fdo.: [Redacted]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [Redacted]
 Código DIR 3: [Redacted]

Códigos DIR3:
 ALBACETE A08013671
 CIUDAD REAL A08013672
 CUENCA A08013673
 GUADALAJARA A08013674
 TOLEDO A08013675



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº.
 Exp.

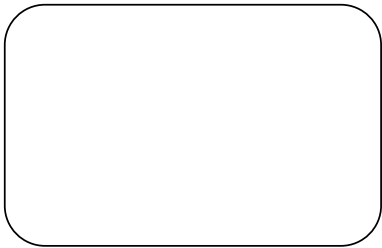
Pago de las Tasas: (En caso de NO autorizar la consulta de datos tributarios de Castilla La Mancha)
<p><u>1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (http://tributos.jccm.es) Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad. En el apartado <i>Datos de solicitud (C)</i>, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario. <p>Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.</p>
<p><u>2º paso: realizar el pago</u></p> <p>El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario http://tributos.jccm.es). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la <i>Plataforma de Pago y Presentación</i> del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.
<p>También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice por vía telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información:</p> <p>* en la página web http://www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo</p> <p>* en el teléfono <u>012</u> con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,</p>



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 MKKI



Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo V
Comunicación de cambio de condiciones
Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
		MKKI	030622	Comunicación de modificación de condiciones

01 Solicitante

Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte o VAT N.º. de Documento Tipo de Persona Física Jurídica Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social

1º Apellido (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido

Domicilio

Población CP Provincia

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

En calidad de:
 Propietario Otros (especificar)

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento NIF NIE Pasaporte N.º. de Documento

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio

Población CP Provincia

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)

Notificación electrónica (Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha)



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
MKKI

Nº. Exp.

04 Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda
<p>Expediente relacionado nº. </p> <p>Modificaciones <i>(exponer brevemente)</i></p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%; margin-top: 5px;"> </div>
05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos
05.1 Declaraciones Responsables.
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>
05.2 Documentación aportada.
<p>Documentación referida a las modificaciones de las actuaciones objeto de la ayuda</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de la necesidad de la modificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación técnica necesaria para la ejecución de las actuaciones modificadas (proyecto de ejecución, memoria valorada ...), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la modificación de la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto modificado de la actuación, desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad, indicando expresamente las partidas que se modifican, las que se anulan y las que se incorporan.</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificación de la solicitud de licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente describiendo las modificaciones que pretenden realizar y las mejoras que suponen.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes, indicando expresamente la diferencia con los honorarios originales.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los gastos derivados de la nueva tramitación administrativa y otros gastos generales similares.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de ayudas a la línea 1, (Edificios de tipología residencial colectiva), relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación original y modificada, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
MKKI

Nº. Exp. [REDACTED]

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [REDACTED]
Código DIR 3: [REDACTED]

Códigos DIR3:
ALBACETE A08013671
CIUDAD REAL A08013672
CUENCA A08013673
GUADALAJARA A08013674
TOLEDO A08013675

**Castilla-La Mancha**Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº Procedimiento
030622Código SIACI
MKKINº. Exp. **Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

03. Medio por el que desea recibir la notificación: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.

04. Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda: Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda así como una breve descripción de las modificaciones a realizar.

05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

05.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

05.2. Documentación aportada:

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

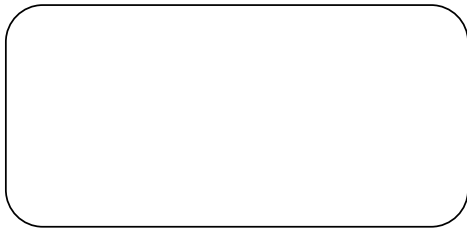
* en el teléfono [012](tel:012) con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 PKKJ



Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo VI

Solicitud de Abono de la Subvención en Área de Regeneración y Rehabilitación Urbana

Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> PKKJ	030622	Solicitud de abono de la subvención.

01 Solicitante

Tipo de Documento* NIF NIE Pasaporte o VAT Nº. de Documento* Tipo de Persona* Física Jurídica Otras

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Nombre o Razón social*

1º Apellido (obligatorio para personas físicas)* 2º Apellido

Domicilio*

Provincia* CP* Población*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

En calidad de:* Propietario Otros (especificar)

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento*: NIF NIE Pasaporte o VAT N. Documento*

Nombre* 1º Apellido* 2º Apellido

Domicilio*

Población* C.P.* Provincia*

Teléfono Teléfono móvil* Correo electrónico*

03 MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal (únicamente las personas físicas podrán elegir esta opción)

Notificación electrónica (Si es persona física puede elegir entre las dos opciones. No debe olvidar comprobar que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos. Para los obligados a la presentación de la solicitud por vía telemática, todos los trámites se notificarán únicamente de forma electrónica y para ellos, en el momento de la solicitud el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha)



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
PKKJ

Nº. Exp.

04 Solicitud de abono de la ayuda

SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente nº. , y se proceda:

al abono de la ayuda concedida .

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

05.2 Documentación justificativa aportada

Para justificar subvención a ejecución de obras de rehabilitación o intervención en edificios de viviendas, de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano o para obras de demolición y edificación de edificios de viviendas de nueva construcción.

Plazo máximo de presentación: **un mes** desde la fecha de terminación de las actuaciones.

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de las fechas de inicio y finalización de las obras de rehabilitación de las viviendas, de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano o de las obras de demolición de edificios de vivienda y construcción de otros nuevos en sustitución de los demolidos, de acuerdo con lo establecido en la Memoria-Programa de la actuación. La memoria incluirá además una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto previamente establecido en la Memoria-Programa, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Facturas originales o copias compulsadas y justificantes de pago de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago se deberá realizar por el beneficiario de la subvención.
- Facturas y justificación del pago de las obras realizadas. (Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 euros por expediente)
- Facturas y justificación del pago de los honorarios de los técnicos intervinientes. (Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 600€, con un máximo de 3.000 euros por expediente)
- Justificación del pago de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Certificado de inicio de la obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.
- Certificado Final de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras, en su caso.
- Fotografías del estado del inmueble tras la realización de las obras.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
PKKJ

Nº. Exp.

- Justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética tras la ejecución de la actuación de rehabilitación, en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.
- En el caso de actuaciones de rehabilitación edificatoria en vivienda colectiva, justificación de la presentación del Informe de Evaluación del Edificio tras la ejecución de la actuación de rehabilitación, en el Registro Autonómico de Castilla-La Mancha.
- En el caso de actuaciones de edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas, justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética del Edificio/Vivienda terminado, en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha, regulado por la Orden de 20/05/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha y el procedimiento de inscripción en el mismo.
- En caso de actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, se formulará justificadamente la cuantía del abono de la subvención, teniendo en cuenta el número de viviendas que realmente han sido rehabilitadas o construidas en sustitución de otras demolidas, en el Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural, hasta la fecha de finalización de la actuación de urbanización o reurbanización. Si al finalizar el plazo de vigencia del correspondiente Acuerdo de financiación se comprobara que el número de viviendas realmente rehabilitadas y/o construidas es menor que el inicialmente previsto, se procederá al reintegro por el exceso abonado, en los términos establecidos en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad.
- Certificado de inicio de la obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.
- Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en los casos que proceda
- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esto es cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para contrato menor, esto es 40.000 euros.
- Fotografía del cartel de obra donde se aprecie adecuadamente su situación con respecto al conjunto de la actuación

Para justificar subvención a programas de realojo temporal:

Plazo de presentación: **último mes de cada trimestre natural.**

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de las fechas de inicio y finalización de las obras de demolición de edificios de vivienda y construcción de otros nuevos en sustitución de las anteriormente demolidos, de acuerdo con lo establecido en la Memoria-Programa de la actuación. La memoria incluirá además una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Contratos de arrendamiento de las viviendas en las que se ha realizado el realojo.
- Facturas originales o copias compulsadas y justificantes de pago de las rentas mensuales, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago de la renta se deberá realizar por el beneficiario de la subvención.
- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para justificar subvención a oficinas y equipos de planeamiento, gestión y acompañamiento social

Plazo de presentación: **último mes de cada trimestre natural.**

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria incluirá además una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030622

Código SIACI
 PKKJ

Nº. Exp. [Redacted]

- Certificado suscrito por el Secretario y/o el Interventor del Ayuntamiento o por el representante legal de la entidad que tenga asumida la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, en el que se haga constar que las actividades desarrolladas y los gastos realizados que corresponden a las funciones propias del equipo de información y de gestión del ámbito, y que se han destinado a los objetivos descritos en la Resolución de concesión de subvención. Este Certificado contendrá una relación detallada de todos los gastos que hayan sido financiados con cargo a esta subvención.
- Facturas originales o copias compulsadas y justificantes de pago de las rentas mensuales, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago de la renta se deberá realizar por el beneficiario de la subvención.
- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo.
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En [Redacted], a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

Fdo.: [Redacted]

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN [Redacted] Código DIR 3: [Redacted] ALBACETE A08013671 CIUDAD REAL A08013672 CUENCA A08013673 GUADALAJARA A08013674 TOLEDO A08013675
--



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030622

Código SIACI
PKKJ

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
Instrucciones generales
<ul style="list-style-type: none"> • Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos. • En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo. • Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.
Instrucciones particulares
<p>01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.</p>
<p>02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.</p> <p>Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.</p>
<p>03. Medio por el que desea recibir la notificación: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado.</p>
05. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:
<p>05.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto. También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.</p>
<p>05. 2. Documentación aportada: La justificación de los pagos se hará conforme a la Orden de 07 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores. Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.</p>
<p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.</p>
<p>Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p>
<p>Más Información: * en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura * en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,</p>